



AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL

CIF: P-0402000-D Num. REL: 01400209

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 100-2021

D. Jacinto Navarro Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bayárcal:

EXPONE:

Que por la Unidad de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería (Sección de Asesoramiento Urbanístico) se ha realizado la adaptación parcial del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en el Municipio de Bayárcal, conforme a las condiciones fijadas por la Instrucción 12/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la Disposición Transitoria 7.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativa a los proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

El proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), configurado por la legislación estatal, es una figura subsidiaria para el caso de inexistencia de planeamiento general, que tiene como objeto delimitar el perímetro de los terrenos del ámbito a que se refiere, que por contar con los servicios mínimos de urbanización que contempla el artículo 45 de la Ley 7/2002, (LOUA), o encontrarse en áreas consolidadas de la edificación, tengan la consideración de suelo urbano, quedando el resto clasificado como suelo no urbanizable.

Por todo ello:

HE RESUELTO

ÚNICO. APROBAR INICIALMENTE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BAYÁRCAL.

Se hace público a efectos de generar conocimiento, estando a disposición de los interesados durante el plazo de 30 días hábiles en las dependencias municipales para su consulta o formular las alegaciones que tengan por conveniente.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo la presente Resolución en Bayárcal, a 16 de Diciembre de 2021.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Jacinto Navarro Fernández

Código Seguro De Verificación	0MeJMgxxvL/uXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Navarro Fernandez - Alcalde Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	16/12/2021 15:13:31
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0MeJMgxxvL/uXz5/R+J35sQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

